FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA

AVISO DE CONVOCATORIA

El Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2, del Decreto 1082 de 2015, convoca a los interesados en participar en el siguiente proceso de:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NÚM. FDLC-SAMC-007-2026

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LA TOMA FÍSICA DE INVENTARIOS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO LA MEDICIÓN DE LOS BIENES DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES"

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la selección abreviada de menor cuantía contemplada en el literal (b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

2. LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS: El proyecto de pliego de condiciones, estudios previos y documentos anexos del presente proceso de selección podrán ser consultados en el Portal de Contratación Pública del SECOP II.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial se estima en la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS ($119.153.403)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales aplicables al proceso, así como los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, de la vigencia fiscal 2026, con cargo al proyecto 2632 La Candelaria camina segura con un gobierno confiable, rubro O230117459920242632, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 767 del 21 de mayo de 2026, cuyo desagregado por metas PDL es el siguiente:

Proyecto	Por un cuidado responsable de los animales de La Candelaria	Valor
2632	La Candelaria camina segura con un gobierno confiable	$ 119.153.403

3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION: El contrato se ejecutará en un plazo de **CUATRO (4) MESES,** contado a partir de la fecha del acta de inicio, suscrita entre el supervisor del contrato designado por EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA Y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, aprobación de pólizas y expedición de certificado de registro presupuestal.

4. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO: De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:

ACUERDO COMERCIAL		**Vigente**	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso superior al umbral del Acuerdo**	**Excepción aplicable al Proceso**	**Proceso cubierto por el Acuerdo Comercial**
		Si/No	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	No	No
	Perú					
	México					
Canadá		Si	Si	No	No	No
Chile		Si	Si	No	No	No
Corea		Si	Si	No	No	No
Costa Rica		Si	Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	Si	No	No	No
Estados AELC		Si	Si	No	No	No
México		Si	Si	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	Si	No	Si
	Honduras					
	Guatemala					
Unión Europea		Si	Si	No	No	No
Israel		Si	Si	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	No	No	No
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		Si	Si	No hay límite de cuantía	No	Si

El acuerdo comercial con la Comunidad Andina de Naciones - CAN, es aplicable a todos los procesos de contratación de la Entidades del nivel municipal obligadas, independiente del valor del proceso de contratación y no existe causal general o específica alguna de exclusión de aplicabilidad de la misma excepción

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso, así como el plazo mínimo para la presentación de ofertas

5. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN: En el presente proceso podrán participar los proveedores legalmente establecidos en

Colombia, personas naturales o jurídicas, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal o en cualquier otra modalidad de asociación autorizada por la Ley, que se encuentren debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, de acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios en el Sistema UNSPSC. Las condiciones específicas de habilitación se encuentran contenidas en los estudios previos y pliegos del proceso.

6. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS: La manifestación de interés debe realizarse mediante la plataforma SECOP II, dentro de los términos establecidos en el cronograma, por tanto, el proponente interesado debe seguir las instrucciones para proveedores de la guía rápida de manifestación de interés o la que haga sus veces, conforme los lineamientos de Colombia compra eficiente.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

7. CONDICIONES DE CAPACIDAD JURIDICA, FINANCIERA Y TECNICA: Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica de las propuestas, de conformidad con los documentos que se aporten con las ofertas y criterios establecidos en el pliego de condiciones.

Conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los criterios que permitan la escogencia de la oferta más favorable para la entidad. La justificación de estos factores de selección y requisitos habilitantes se ajusta a lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad. El proponente deberá tener en cuenta el termino de traslado del informe de evaluación para realizar las respectivas subsanaciones conforme lo establece la Ley 1882 de 2018. En el presente proceso no hay lugar a precalificación.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME: El Fondo de Desarrollo Local limitará la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas (con un mínimo de 1 año de existencia) en los siguientes eventos, conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, así:

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria, estas solicitudes deben ser recibidas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.
2. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

La entidad verificara el presente numeral conforme lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 (Art 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas), Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Los determinados en el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1150 de 2007, Decreto 399 de 2021 y demás decretos reglamentarios aplicables al proceso de selección.

10.VEEDURÍAS CIUDADANAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las veedurías ciudadanas, para que realicen control social al presente proceso de selección.

11.FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: La establecida dentro del

cronograma electrónico de la Plataforma del SECOP II.

12.CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO: El Fondo de Desarrollo Local ha definido que el proceso de selección se llevará a cabo de acuerdo con el presente cronograma:

Descripción de la actuación	Fecha	Lugar
Publicación aviso convocatoria pública, estudios y documentos previos, proyecto pliego de condiciones	25/05/2026	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	29/05/2026	SECOP II
Presentación solicitud limitación MiPymes	1/06/2026	SECOP II
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	2/06/2026	SECOP II
Resolución de apertura y publicación pliego de condiciones definitivo	2/06/2026	SECOP II
Manifestación de Interés en Participar	5/06/2026	SECOP II
Publicación Lista de inscritos	9/06/2026	SECOP II
Sorteo	----------	SECOP II
Presentación de Observaciones a los Pliego de Condiciones definitivos	5/06/2026	SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	10/06/2026	SECOP II
Fecha límite expedición de adendas.	11/06/2026	SECOP II
Fecha límite para presentación de Ofertas	16/06/2026	SECOP II
Publicación Informe de Evaluación Preliminar	19/06/2026	SECOP II
Traslado o consulta del informe de evaluación y presentación de observaciones al mismo	24/06/2026	SECOP II
Publicación de respuestas a observaciones e informe de evaluación definitivo	26/06/2026	SECOP II
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	1/07/2026	SECOP II
Firma del contrato	3/07/2026	Transaccional SECOP II.
Entrega de garantías	6/07/2026	Transaccional SECOP II.
Aprobación de garantías	7/07/2026	Transaccional SECOP II.

Para todos los efectos, el cronograma de presente proceso será el establecido en La Invitación Pública electrónico dispuesto por la plataforma SECOP II.

Nota 1: la oferta deberá ser presentada únicamente a través de la plataforma SECOP II, en la fecha y hora establecida en el cronograma.

Nota 2: si el bien o servicio ofrecido no cumple con la descripción requerida (especificaciones) la oferta no será evaluada.

Nota 3: los documentos a que se refieren los requisitos habilitantes deberán ser presentados dentro del término fijado en el cronograma para la acreditación de tales requisitos.

13.CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los documentos del proceso podrán ser consultados en la plataforma establecida por Colombia Compra Eficiente para esta modalidad, la cual corresponde a la plataforma electrónica SECOP II.

Este aviso se publica en la página del SECOP II, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Angélica Angarita

ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO
Alcaldesa Local de La Candelaria

Proyectó: Ángela María Garzón Bonilla- Contratista FDLC
Revisó y Aprobó: Vivian L. Prieto T. - Contratista Especializada FDLC